

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
REGIÓN JUDICIAL DE CAGUAS  
PANEL VI

LA ESPERANZA BUS  
LINE INC.

Recurrente

v.

MUNICIPIO  
AUTÓNOMO DE  
CAGUAS y su JUNTA  
DE SUBASTAS

Recurrida

*Revisión*

Procedente de la  
Junta de Subastas  
del Municipio  
Autónomo de  
Caguas

Subasta Núm.  
2017-66

KLRA201800247

Panel integrado por su presidente, el Juez Vizcarrondo Irizarry, la Jueza Romero García y el Juez Torres Ramírez

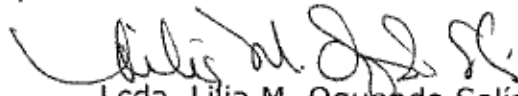
**RESOLUCIÓN**

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de agosto de 2018.

Atendida la *Moción de Reconsideración* presentada por la parte recurrente, y el *Escrito del Municipio Autónomo de Caguas en Oposición a la Solicitud de Reconsideración*, resolvemos que los argumentos esbozados en la *moción de reconsideración* no nos mueven a variar nuestro dictamen previo, por lo que la declaramos No Ha Lugar.

Notifíquese.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

  
Lcda. Lilia M. Oquendo Solís  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones